



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124033

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN BSF/1562/2025, de 6 de noviembre, por la que se modifica la Orden BSF/715/2025, de 12 de junio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.**

Mediante Orden BSF/715/2025, de 12 de junio, se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada. De conformidad con el artículo 1 de la citada Orden será de aplicación a los acuerdos de acción concertada que pueda formalizar el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la prestación de servicios sociales, dentro de sus competencias en materia de acción concertada, con entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro y servirá también de referencia en los supuestos de prestación de servicios sociales incluidos en la acción concertada mediante gestión indirecta con arreglo a cualquiera de las fórmulas previstas en la normativa de contratos del sector público.

En el artículo 2.A) de la citada Orden BSF/715/2025, de 12 de junio, se determina el precio de plaza concertada en residencias para personas mayores con dependencia.

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, de creación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en su artículo 4 contempla entre los objetivos del Instituto la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida, que permita alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles.

El artículo 26 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece que “Anualmente, mediante orden del Departamento competente en materia de servicios sociales, se fijarán los importes de los módulos económicos correspondientes a cada prestación susceptible de acción concertada”, precisando que “Las tarifas máximas y mínimas o módulos económicos retribuirán como máximo los costes variables, fijos y permanentes de las prestaciones, garantizando la indemnidad patrimonial de la entidad prestadora, sin incluir beneficio industrial. Serán revisables periódicamente.”

El servicio de atención residencial se ha venido prestando mediante contratos de servicios, acuerdo marco, de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Aragón.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124033

Desde el año 2017 se han venido estableciendo los mencionados precios en diferentes Órdenes relativas a los servicios de plazas de atención a personas mayores, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social y personas tuteladas, así como los correspondientes a la prestación de servicios en el ámbito de protección a la infancia y adolescencia.

Por otra parte, la variación del IPC y su traslación a los Convenios Colectivos de aplicación en los diferentes sectores implicados mediante la revisión de los salarios, han supuesto un importante incremento del coste de los servicios, particularmente en los servicios de plazas para personas con discapacidad.

La finalidad de esta nueva actualización de precios es garantizar la viabilidad económica de los servicios, de tal forma que los precios reflejen adecuadamente los costes reales de los servicios en el actual contexto económico y de transformación del modelo de atención a la discapacidad.

En consecuencia, conforme a lo previsto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, y demás disposiciones normativas de aplicación, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, dispongo:

**Artículo único. Modificación de la Orden BSF/715/2025, de 12 de junio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.**

**Uno. Se modifica el artículo 2. Determinación del coste de las plazas objeto de acuerdo marco de plazas residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Aragón.**

**A) Precio plaza concertada en Residencias.**

**a) Para personas mayores:**

- Tipología: Plaza persona con dependencia.
- Precio: 72,12 €/día.

**Dos. Los precios señalados en esta Orden se entenderán sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, resulte aplicable.**



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124033

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", con efectos en las nuevas adjudicaciones de plazas de la tipología correspondiente que se realicen por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2025.  
La Consejera de Bienestar Social y Familia,  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE